

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nación. ¡Que será, pues, del país en donde el abuso se sobrepone á la ley?

Sexta parte 8 de 1837.

(Tom. IV.) LUNES 11 DE SETIEMBRE DE 1837. (Núm. 74.)

COMUNICADOS.

Sres. editores de *El Mosquito*.—La maldita Imprenta de vds. . . . ya se ve no podía hacer cosa peor el Diablo que habla por boca de vds.: hizo que el pobre administrador de Chalco escondiera cuanto tenía, hasta las vueltas rosadas con que ostentaba las facultades coactivas con que la nación (como él dice) lo ha condecorado. ¡Vaya, si era lástima verlo tan descolorido, carilargo, sobresaltado de ojos, erizo de pestanas, como de genio, y tan envueltito en una capita que excita la compasión y aprecio por su virtud, como á su pendón el antiguo gobierno! ¡Ah lenguas viperinas, las del comunicado que vds. dieron en el núm. 59 de su fatal periódico! Es que le hicieron creer un embargo en los puertos que comercia en Tulyahualco, en el maíz que compra por medio de los regatones que hay en aquella provincia pues así sucedió; y como cada hijo de vecino se imaginaba el santo á quien vds. quieren obsequiar, y pensaba que el gobierno iba á desfacer sus agravios, se echaron por esas calles de Dios á platicárselos mutuamente. Sin duda, decía uno, el gobierno ha sabido que el administrador nos echaba de la aduana á pretesto de estar muy ocupado para no recibirnos el pago de las contribuciones, y después nos las cobró con los réditos de dos ó tres multas. Peor me sucedió, decía un labrador de Tenango, que pagué mi contribución dentro del tiempo que debía, y habiéndome negado el recibo por que me aseguró que ya constaba el pago en el libro, después me la volvió á cobrar con el exorbitante rédito que vd. ha dicho. Eso es nada, decía un comerciante de Chalco, respecto de lo que me sucedió. Como sabía ya que el administrador barajaba puerco, no le pagué mi contribución, sino hasta que le arranqué el recibo. ¡Quién no se creería seguro con esto! Pues con todo, me sucedió lo mismo que á vds., porque presentándole después este documento muy bonitamente, con el mayor descaro corrigió la fecha diciendo y haciendo que un 5 debía volverse 8 y aquí tienen vds. como de nada me valió. Esas gracias hacia con todos y hacia que todos sus guardas hicieran lo mismo, como se vió en Tlalmanalco y Ozumba, cuyos publicanos se resisten á recibir las contribuciones en tiempo para hacer después á su antojo las pescas; pero dicen que muchos amenes llegan quién sabe qué iba á decir cuando los interrumpió el administrador á quien vieron repentinamente engalanado con sus vueltas rosadas y con aquel aire de triunfo que los hizo proclamar á todos diciendo ¡voto al Diablol! Este aguilauchador parece ha recobrado su espíritu insolente y

rapaz. Con razón, dijo uno, si en la imprenta aseguró uno de sus embiados que sq tatita sostendría la causa. ¡Con que no ha hecho caso del comunicado! se preguntaron mutuamente. Por ahí me las den todas añadió otro en boca del administrador publicano coactivo. Nada menos que eso se le respondió: y lo vén vds. en Tlalmanalco, cuyo recaudador ha sostenido que la junta calificadora ha de hacer lo que él disponga, y de este modo la disolvio. Vds. ven en esto el ardor que han inventado para que nadie reforme los excesos de la recaudación, tomándose el administrador la facultad que corresponde á la autoridad política, de nombrar en los simples guardas los suplentes de los vocales que debe haber en la junta calificadora que ha establecido la ley; y por último ya vemos el complot de nuestros publicanos para el aumento de sus cobros, guardando, como el administrador, la ley que los debe dirigir solamente, en el archivo. Para que se vea como este hipócrita alcabalerero guarda y hace guardar las leyes de su obligación. Vá . . . Vá ¿s' posible que un reo de tan repetidos robos tenga tan buena suerte y protección? ¡Que su rapacidad esté armada por el gobierno con el uso de la potestad coactiva! Pues qué no son robos los que vds. han referido, los depósitos estraviados que ha indicado el mosquito, y tantas imposiciones que ha hecho con independencia del Juzgado, cuando valía la ley de triple alcabala que solo á ella dará eterno honor á sus autores? Esas son generalidades con que se quiere dar á entender mucho y valen tripa, replicó un aficionado de la aduana que se acercó al corrillo por espiar la conversación. ¡Eso no! repuso airado el preguntón. Pues aunque vd. sea su amigo y vaya luego á decírselo, puedo aventarle á las bárbas con algunos ejemplos. ¡Qué le sucedió á la carga del Sr. Pancorvo, de la cual se extrajo un bulto de jerga y otras cosillas que se reclamaron á la aduana? ¡Dónde están siquiera los cascós de aquellos barriles que en ella se depositaron, pertenecientes á . . . de Tlalmanalco? ¡Dónde las arrobas de miel que se robaron de aquellos cueros que se aprehendieron con guía supuesta y pagaron la pena de triple alcabala? ¡Dónde . . . Deje vd. de cuentos, dijo el espiador, éhos son chismes, y á vd. nádi le importa, no sea como el cura de Jalatlaco. Dían se conoce que himoido cantar al gallo y no sabe donde; porque sin duda ignora la respuesta con que se ha conjurado esa tempestad de cargos tan estúpidos. Pero es fuerza taparle la boca con lo de la jerga, como lo hizo el agente de la aduana en la demanda, asegurando que seguramente se guardó aquel bulto en una cajita de latas, y por eso no se numeró cuando se extrajo del depósito. En

cuanto á la mier que andado es vd. mi amigo! Pues
yo ve vd. cuantas moscas hay en la aduana, capaces
de comerle á vd. los sesos aun sin contar con el tábano
que puede mas que todas ellas! Y en cuanto á
los barriles, jignora vd. el poder de los ratones que
en este pueblo acabaron con un yunque de 12 arrobas en la tienda del italiano? Pero al autor del co-
municado, replicó el preguntón, si le importa como
que aunque pudo escapar de las garras del adminis-
trador la triple alcabala que le había impuesto, no se li-
bró de repagarle las que ya estaban cobradas; lo mis-
mo sucedió á su vecino, quedando de todo una con-
stancia que no se atreverá á negar. Y al arrendatario
de la archieofradía qué le sucedió? Que habiendo
traido unos toritos para la finca, le cobraba la alcaba-
la el administrador, saltando á espeso artículo de sus
instrucciones, á título de sus trabucos ó facultades
coactivas; y cuando sintió el veneno de esta simple
pregunta: ¡pues qué estos toros pagan alcabaia? Vuel-
ta un energúmeno que echaba espuma por la boca y
fuego y chile por los ojos, se le fué encima para gol-
pearlo; cuyo lance evitó su buen hijo echando al pre-
guntón á empellones y con otros ultrajes propios de
su educación y carácter: ¿quiere vd. mas todavía? Pues,
tatita, ármese de paciencia, pare sus orejas y aparezca
el lomo. Se acuerda vd. de que habilitó valones eu-
teros de papel comun que hizo repartir en varios pue-
tos sin dar premio al espededor? Pues ahora recuer-
de vd. que pidiendo un pliego del sello 3.^o porque ya
lo había, se me negó y dió del habilitado diciéndome:
que hasta acabar con este no podía expedir el otro.
Y por qué se mantenía la ganga de convertir medio
real en veinte á presencia de una ley que le tapaba
esta mina? Porque tenía que mantener á un mentor,
capaz de comerle medio lado y aumentar sus gastos
con un asistente que le diera tono á su potestad coac-
tiva fuera de los correspondientes á sus caballos, los
de sus hijos y el boato de las casas que mantiene. Ya
vd. verá que cuando esto se recoje fuera de las presas
y recintos de la aduana, cuánta será la fuerza y tor-
rente que corre dentro del caos! Y qué no habría
quien lo fiscalizara si eso fuera cierto? dijo el aficiona-
do. Pero ¿quién, replicó el preguntón, quiere vd. sea
ese fiscal? Su mentor es el principal capataz, su hijo
que está en la oficina; cómo ha de entregar á su pa-
dre! El escribiente se contempla como de la misma
familia. El gobierno no entra en esas menudencias.
El suprefecto no hace mas que firmar los estados que
le presentan, como es de estilo, sin la presencia de li-
bros, cuadernos y demás documentos necesarios. Me
voy, dijo el explorador, porque mi jefe me llama. Si
vuelve este soplon, ha de oír primores de mi boca;
pues no se me han de quedar en el estómago los mis-
terios con que unas veces se detienen las guías y otras
se dan al interesado para que escape: destapare la ina-
igotable mina de los pases, las bondades de este vien-
to que al pueblo suple por policía y de piedra filos, fal-
los publicanos; oírán... pero ya se fue el majade-
ro dándole lugar para reforzar la retaguardia.

V. ahora, sres., ¡qué provecho no sacarán de esto
los enemigos del actual sistema! Porque si el ad-
ministrador participa al erario de estos robos para re-
comendarse con el aparato del aumento de sus ramos,
se dirá á vista de su impunidad que á otros ladrones
se castigan solo porque no son sus medieros, y si no le
participa como debemos suponer, por qué causa se
le tolera después de estar acusado en tiempo del Sr.
Esquivel, aun por los papeles públicos? Por qué no
se practica siquiera una visita que diera principio á
la averiguación de unos hechos que nunca ha podido
estar? Porque estos rapaces andarán armados del
poder coactivo que el gobierno español les había da-
do en la ordenanza de intendentes, y tuvo que quitar-
les compadecidos de los pueblos que ellos bajaban.
Pues, qué el gobierno antiguo atendía mejor á sus va-

sillos que á sus subditos el nuestro! Porque.... co-
mo ya percibí que solo seguían reflexiones relativas
al gobierno, me fastidié de la conversación con el pro-
pósito de comunicársela á vds., sres. editores, por si
tuvieren á bien darle un lugarcito en su apreciable
periódico, ya que afortunadamente se han consagrado
al bien público, atacando los abusos de los funcionarios,
protestándoles continuar, si vds. me dispensan sus
bondades, siempre que se quiera cubrir con el polvo
tantos excesos, y en obsequio del bien público esplora-
rémos, si el jefe superior y junta de hacienda guardan
y hacen guardar la ley de su instituto en el archivo,
como el administrador y sus subalternos.

Dispensen vds., sres. editores, lo difuso y cansado
de este mi mal forjado comunicado, y manden á su
muy atento seguro servidor que b. ss. mm. — Un ve-
cino de Chalco.

Setiembre 3 de 1837.

Sres. editores de *El Mosquito*:— Yo he de morir co-
mo el cura de Jalatlaco, de cuidados agenos. Y si
tal sucede, vds. y el Sr. Rangel tienen la culpa por
haber movido una cuestión que en mi concepto, me-
jor es no menealta, y porque advierto que hay un me-
dio honroso, prudente y justo que pudiera adaptar el
militar de hecho y paisano de derecho D. Joaquín Ran-
gel, para salir airoso del atolladero en que se ha me-
tido, y callar á vds. sin perjuicio de sacarles la len-
gua, ponerlos en el grillete y otras cosas que anda di-
ciendo por esos mundos de Dios; pues no hay duda
de que es vivo y bilioso el güerito, y adunado con el
Lic. Barrera, como dicen que va á suceder, peor que
peor; porque ¿quién ha de negar que es abogado de
toda cuenta y manera? Aindamas, es preciso vengarse
de por no dejar el puesto que
ocupa y envidian muchos incluso yo, aunque me co-
nozco el último porro de la porrería de esta laberintosa
capital; mas como tal venganza no puede ser de otro
modo que por artículos en la flamante Lima y no en
la persona del....., porque ya saben vds. que
las de arriba c..... á las de abajo, consuelo es pro-
curarla en alguno de sus amigos que han combatido
victoriósamente las injusticias y maliciosas necedades
del editor de la Lima. Pero dejémos esto, y vamos,
sres. editores, á mi propósito.

Yo no me meteré en que D. Joaquín Rangel hicie-
ra ó no monte parnaso los intereses de la municipalida-
d, como se dice de *pública voz y fama*; bástame sa-
ber que todos y yo lo conocimos en un estado tan
miserable, que solo le faltaba sarna que rascar; mas
desde la memorable jornada del Gallinero, lo vimos
todos con un regular punterito, á la vez que sacó tam-
bién el escudo de honor que porta en la cicatriz del
brazo que siempre trae encogido. Luego fué regidor
de este ayuntamiento, y cátense vds. que el bermejo
D. Joachimito se nos presentó diciendo y haciendo con
un caudal sorprendente, y que ya escupe en cualquier
rueda de ricos. Vaya una fortuna sabrosa, aunque
no enviable para los que no pasamos de unos cui-
dados republicanos, ni procuramos tan pingüe indus-
tria! Bien es que el valeroso Rangel no necesitó ser
del ayuntamiento para tener industria, porque el nun-
ca ha sido marco para buscar un peso. Así lo ase-
guran personas que lo han visto muy de cerca en S.
Luis Potosí, Durango y otras partes; de que debe de-
ducirse que su caudal procede de diversos principios,
y no precisamente del que se le ha marcado en esta
capital. En tal concepto, yo creo que la mas hon-
rosa y prudente vindicación de Rangel, sería decir al
público: *mira: mi caudal procede de mi honesta indus-
tria y asidua laboriosidad: de Durango saqué tanto:*
*de S. Luis cuanto: del Gallinero esto; y ademas tam-
bién á mi economía es debido mi progreso; pues en*
la maestranza de esta capital, en la artillería luego

y por ultimo en la municipalidad, siempre procure todo clase de ahorros... y este conjunto de industrias forma hoy un sistema.

¿No les parece á vds. sres. editores, que de ese modo daria un gran golpe D. J. Rangel, y vds. y el público dirian chiton? Pues si le acomoda mi consejo, que lo tome, y si no, que lo deje. Yo siempre soy de vds. su servidora q. b. ss. num.— La niña de Durango. 1881 su autorita ad 11 MEXICO.

Méjico, septiembre 5 de 1837.

Sres. editores de *El Mosquito*.—¿Qué importa que los editores de *La Lima*, de *El Cosmopolita* y de *El Iris* censuren al Sr. gobernador por haber multado al Sr. Tagle, y encomien las providencias de este, si defienden una mala causa, si nada han probado hasta ahora de que el ex-prefecto haya obrado bien, y el gobernador mal, cuando todas sus impugnaciones van sobre su palabra de honor, y su irrecusable autoridad hablando magistralmente? Vaya, que sus autoridades sapientísimas están creidas sin duda que estamos obligados á creer lo qué nos digan *in verbo magistri* por mas que la razon, la justicia, las leyes y los autores testifiquen contra sus peregrinas decisiones.

¿Qué dice *El Cosmopolita*? Que el Sr. prefecto ha sido multado por haber cumplido con las leyes; y, no es esto una falsedad? (1) El Sr. Tagle ha sido multado, no por el gobernador de *motu proprio*; sino de orden de la junta departamental, como consta de los documentos impresos en *El Diario* y en un número de *El Mosquito*, y no por obsequiar las leyes; sino por faltar á ellas negándose á cumplir las órdenes superiores, expresándose á la vez con la mayor irresponsabilidad, notándose el mismo lenguage pedanteo y descomedido de las contestaciones del Sr. ex-prefecto que en los editoriales de *La Lima*.

Y *El Iris* qué ha dicho? Declamaciones vagas para zaherir al gobernador y declarar la separación del Sr. Tagle, como si México perdiera mucho en un individuo que se había imaginado que se hallaba gobernando en Argel. Pero ni *La Lima*, ni *El Cosmopolita*, ni *El Iris* han probado que era útil la providencia desitica del ex-prefecto, queriendo restablecer el monopolio del pulque que con las instituciones liberales cayó por tierra con todos los privilegios para no volverse á levantar jamás. (2) Nada menos que eso. Que hayan sido enemigos del Sr. ex-prefecto Gallegos y Sagaceta, a quienes se atribuye todo el suceso, que tiene que ver para que habiendo sido ciertos los hechos anti-constitucionales del Sr. Tagle, declarar por regalones los topidores, correedores o compradores de pulque en pequeña cantidad, fueran desaprobados por la junta departamental! Mas supónganos que el secretario influiera en esto, él y Gallegos le sugirieron que no obedeciera á las autoridades superiores de quienes dependen inmediatamente los prefectos? Seguramente que no; pero quien mal pleito tiene la borra lo mete. Yo no conozco al gobernador, a Sagaceta, a Gallegos ni al prefecto, y si he tomado cartas en la materia como lo hice tambien (y creo que victoriamente) en la ocurrencia de la puerta que se hizo cerrar en la calle de la Joya, es porque veo con dolor atacar la libertad y derechos del público á pretexto de beneficiarlo. El bien público es mi norte, y como este acontecimiento es de tanta trascendencia, no me quedo obviando.

[1] Ya he probado en mi comunicado inserto en *El Mosquito* de ayer, y lo mismo han hecho los sres. editores de *El Diario*, que esas leyes en que se han querido apoyar las providencias depresivas dictadas por el Sr. Tagle, han caducado y no pueden existir por incompatibles con el sistema que rige.

[2] Admirar que el Sr. Tagle haya asentado que los verdaderos monopolistas son los regalones. ¿Qué mostruosidad de ideas!

dencia, no debe pasarse en silencio ni consentirse que equivocada ó maliciosamente nos quieran ir introduciendo monopolistas para todo y dejar al infeliz pueblo que pida limosna, robe, ó se muera de hambre. Por eso á las razones que espuse en mi comunicado sobre la materia, exhibí la autoridad del sabio Juan Bautista Say; y porque ya era muy largo no exhibí otras; lo haré ahora para que sirvan de apéndice, recordando al mismo tiempo lo que dije en otro, inserto en dicho periódico número 21 del 10 de mayo último.

La primera que ocurre es tomada de la *Economía política reducida á principios exactos, claros y sencillos*, por D. Ramón Campos, impreso en Madrid en 1797, capítulo III, n.º X, folio 78. „Si se mira la historia de las hambrunas, (dice) se verá que no han dependido nunca de coligaciones de monopolistas, sino las mas veces de los destrozos de las guerras, ó de las violentas medidas de los gobiernos en tiempo de carestía; los cuales queriendo remediar la inconveniencia irremediable, hacen consumir el grano muy aprisa.

[3] „A excepción del oficio de labrador no hay ninguno que somete la producción de grano como el comerciante de ellos.

„Por su medio el labrador se ahorra de emplear capital ninguno en graneros y en todo lo perteneciente á la guarda, conservación y despacho del grano, teniendo empleado permanente en la labranza todo el capital.

„Interviniendo entre el labrador y el consumidor el comerciante de granos, [4] el grano no sale mas caro que si se reservase su venta á los mismos cosecheros, como lo proveían las mismas leyes antiguas, [5] pues vendiéndolo, estos deben sacar no solo las ganancias correspondientes al capital empleado en criar los granos, mas también como sucede en cualquiera otro empleo, las ganancias correspondientes al capital destinado ó empleado en venderlo. [6] Que este segundo capital pertenezca á la persona llamada cosechero, ó á la llamada traficante, (4) siempre deben ser unas mismas las ganancias, y consiguientemente el precio.

„En caso de duda [7] debe salir mas barato el grano interviniendo el comerciante; pues la parte de almacén, del cuidado del grano (5), y del venderlo, debe ejercerla con mas destreza, y consiguientemente mas burro el comerciante que se ocupa en este solo oficio, que no el labrador que tiene que atender á otro. Luego venir el comerciante es aumentar la división del trabajo, y últimamente abaratizar los efectos. (6)

[7] „12. El oficio de comerciante introducidor, contribuyendo al mayor abasto del país, propende forzosamente á bajar el precio de los granos; con el de estos el de todas las producciones, y consiguientemente propende á dar á todos los efectos nacionales ventaja contrarios extranjeros, sometiendo de este modo todos los ramos del trabajo e industria nacional.” (7) Hasta aquí el autor citado: lo que sigue es del conde Pedro Verri en su tratado elemental de economía política, edición de Madrid de 1820, capítulos 11 y 12.

„Toda operación, (dice) que camine directamente á disminuir el número de compradores; (8) produce una disminución de precio esfímera, cuyos efectos recaen las mas veces en daño de la sociedad; por cuanto la disminución de compradores [9] era consigo muy presto

[8] Como las que ahora se han querido hacer valer.

[9] Bautizada con el nombre de regalón.

[5] O cualquiera otra cosa de comun consumo.

[6] Esto era lo que se pretendía evitar con el pulque estancando ó limitando su venta por el reglamento cuajado por el Sr. ex-prefecto, y limado en la fragua de Vulcano.

[7] Todo lo contrario ofrecen las ideas de los sres. editores de *La Lima*.

[8] Como se ha hecho ahora por la providencia del Sr. Tagle.

disminucion de vendedores; y así en lugar de asimilarse el movimiento interior de la sociedad, se vé una parte de ella segregada y en inacción, y tanto se disminuye la anual reproducción.

[9] Yo no citaré ejemplos: el lector los encontrará por sí solo, y estoy tan confiado de la constancia de estos principios, que me lisonjeo de que difícilmente encontrarás el un caso, en el cual una ley directa para disminuir el número de compradores internos haya llevado constantemente la abundancia en un país...

..... Se ha creido poder nivelar por las leyes los precios interiores, máximamente de algunos géneros que sirven al uso más común del pueblo. [Atención, sres. litmeros.] Acaso ha nacido este expediente desde que vieron los magistrados que de sus leyes vinculadoras no hacia la pública abundancia de aquellos, y que también se levantaban los precios disminuyéndose el número de vendedores. Para remediar el mal de una ley vinculadora, se recurrió a otra ley, aun más vinculadora, y se estableció por autoridad pública el precio al cual debían venderse algunas mercancías. Estos usos subsisten en varios estados, y la mayor parte de los hombres es seducida con el aspecto de una política especulativa, la cual, como la escuela sofística, sabe a tornar estas órdenes constringentes, y representarlas como saludables al Estado, y con una virtuosa decisión sorprendente, y un juicio anticipado hace abrazarlas. (9)

[10] Examinemos el efecto de semejantes ordenanzas. Supongamos [atención, arancelistas] que el precio comun de la mercancía sea doce reales, de modo que si el comprar y vender fuese libre, se vendería comúnmente en el mercado la mercancía a doce reales. La ley manda que el precio sea once reales. Hé aquí trastornado todo el orden de las cosas: el precio no está ya en razón directa de los compradores, ó inversa de los vendedores: el precio no es ya grado de opinión que dan los hombres a las mercancías: el precio ha venido á ser un acto arbitrario de la ley, el cual perjudica al vendedor, y consiguientemente camina á disminuir el número de ellos. (10) Consecuencias nacerán de esto? Los vendedores se disminuirán, el menor número posible de ellos se conformará con la ley, y de esto resultará que de aquella mercancía se trasportará á otra parte aun mas del superfluo de ella; se tratará de falsificar la mercancía, y mezclarla materias de menor valor; se tratará también de desflandar en el peso y la medida; y los ejecutores de la ley podrán muy bien, ansiosos en convulsión y garras continua, sacrificar algunas víctimas culpables de un delito arbitrariamente creado, sin que por esto sea desorden, ni jamás se vea la felicidad pública (10); porque una ley que tenga contra si la naturaleza y el interés de muchos, jamás puede ser observada constante y plácidamente, ni traer á la ciudad saludables consecuencias.

[11] Las leyes que fijando los precios son injustas con el comprador, si fijan un límite mas allá del precio comun, son injustas con el vendedor si lo fijan mas bajo, y son inútiles si se atiende al puro verdadero del precio comun.

Baste lo dicho (pues ya está largo este comunicado) para demostrar hasta la evidencia que los sres. editores de *La Lima*, *El Iris* y *El Cosmopolita* se han equivocado suponiendo acertadas las providencias del Sr. Tagle; cuando han sido puntualmente lo contrario; mas no es de extrañarlo cuando a las ideas racionales, nunca meditadas, se reúne la amistad, que constituye en cierto modo la obligación de preconizar causas que efectivamente son dignas de censura. A lo menos estará en esta creencia inter no se le haga ver su equivocación, su servidor de vds.—Argos.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, 11 DE SETIEMBRE DE 1837.

Quedamos ocupándonos muy seriamente y bajo los auspicios de la calma, del embustero editorial de *La Lima* del dia 8 del corriente, y de su Suplemento en que es mas clara que la luz del medio dia la perfidia con que se ha conducido el auditor D. Francisco Barrera, comprometiendo con su escandalosísimo prevaricato la dignidad del gobierno, el buen nombre del general presidente, la elección que hizo del mencionado Barrera para un empleo que demanda ciencia, circunspección y cordura, y por último, el decoro y deberes de la comandancia general, no menos que la fe pública del oficio de gobierno. Todo lo trataremos con el espacio que demanda la gravedad de los puntos indicados, teniendo por seguro nuestros enemigos que ni un palmo de tierra hemos de retrogradar.

D. Francisco Ugalde, muy conocido en México por las prendas que lo recomiendan, ha sorprendido al Exmo. Sr. comandante general previniéndolo contra el teniente coronel D. Pedro Ferino, quien en consecuencia de cuatro chismes de Ugalde, y sin ser oido, sufrió de S. E. la mas cáustica, sensible y vergonzosa represión que oyeron varios militares con sumo desagrado por razones que son muy perceptibles. Sentimos tal acontecimiento y el que haya sucedido á poco que el auditor D. Francisco Barrera ha comprometido al Exmo. Sr. comandante general por medio de la perfidia con que puso en manos de los licenciados editores de *La Lima* lo que hasta cierto tiempo debió estar muy reservado en conciencia. El tiempo manifestará la trascendencia de ese criminal abuso.

Los dos últimos números de nuestro periódico se han entregado á muchos de nuestros suscriptores con un dia de atraso á causa de haber variado de repartidores; mas entendemos que en lo sucesivo no habrá lugar á reclamos por falta de los números en su debido dia; pero también entiendan los sres. suscriptores, que á algunos les falta el periódico, porque los porteros y otra clase de mozos venden los números luego que llegan á sus manos. Por una casualidad hemos hecho este descubrimiento, que publicamos para que cada uno procure remediar ese robo que es en perjuicio suyo y de los—EE.

AVISOS.

EN el barrio de Santa María tras de la tienda de Berdeja se venden unas ruinas con varios cuartos. La persona que quiera, ocurrá á la calle de S. Agustín, accesoria letra B. junto al número 1.

HABIENDOSE celebrado almoneda en 9 del corriente para el remate de la casa número 6 de la calle de la Encarnación, perteneciente á la testarera del escribano D. Juan Vicente de Vega, se suspendió por el Sr. juez D. Cayetano Rivera, y se difirió para la mañana del jueves 14 del corriente, previniendo se comunique la noticia al público por los periódicos, como lo ejecutó en su cumplimiento, para que quien quisiera hacer postura, pueda ocurrir al oficio público de mi cargo. México setiembre 11 de 1837.—Moya.